

## ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis e informe económico de las ofertas, ambos de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-08-2023, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio del expediente, en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación financiera, mediante acta núm. 003, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la que se ordenó a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes DISTOSA, S.R.L. y SYNTES, S.R.L., participantes del presente procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-08-2023; así como la publicación del acta en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).
- ii. Notificación de habilitación – no habilitación apertura para sobre B, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial a los oferentes **DISTOSA, S.R.L.** y **SYNTES, S.R.L.**

- iii. Realización de la apertura de las ofertas económicas “sobre B”, en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, ante la notaria pública Doctora Dorina López Matías, miembro activa del Colegio Dominicano de Notarios, con la colegiatura número cuatro, cero, cuatro, seis (4046), quien instrumentó el acta marcada con el número once guion dos mil veintitrés (10-2023) Folios 23 y 24 de esa misma fecha, en donde consta que se dio apertura de las ofertas económicas (Sobres B) de los oferentes **DISTOSA, S.R.L.** y **SYNTES, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señoras **Tania J. García Lemonier**, encargada de servicios logística (perito coordinador) y **Edilí De la Paz**, auxiliar Administrativa, ambas de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; en el que se pudo constatar que las ofertas económicas de los oferentes **DISTOSA, S.R.L.** y **SYNTES, S.R.L.** cumplen con los requerimiento técnicos.
- b. El análisis de oferta económica, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual verifica que el oferente **DISTOSA, S.R.L.** presentó una propuesta por el monto de seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$6,488,820.00), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.; a la vez que el oferente **SYNTES, S.R.L.** presentó su propuesta por el monto de cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$5,734,800.00), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **SYNTES, S.R.L.**, por el monto de cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$5,734,800.00), para la *contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-08-2023, ya que su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y haber presentado el menor precio.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad,*

*igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 28 de los pliegos de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida a favor de **único** oferente cuya propuesta: **1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **2) presente el menor precio.**”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia y publicidad, e igualdad y libre competencia de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 003 de informes definitivos, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); el acto número once guion dos mil veintitrés (11-2023) Folios 23 y 24, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública Doctora Dorina López Matías, miembro activa del Colegio Dominicano de Notarios, con la colegiatura número cuatro, cero, cuatro, seis (4046); el informe de evaluación económica de la ofertas técnicas, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señoras **Tania J. García Lemonier**, encargada de servicios logística (perito coordinador) y **Edilí De la Paz**, auxiliar Administrativa, ambas de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; el análisis de oferta económica, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señoras **Tania J. García Lemonier**, encargada de servicios logística (perito coordinador) y **Edilí De la Paz**, auxiliar Administrativa, ambas de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-08-2023.

**TERCERO: APROBAR** el análisis de oferta económica, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-08-2023.

**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-08-2023, en la forma siguiente:



Nombre del oferente	Descripción	Cantidad de impresiones	Monto total adjudicado por el servicio con ITBIS	Condiciones de entrega
<b>SYNTES, S.R.L. RNC 1-01-06006-9</b>	<i>Contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Poder Judicial</i>	9,000,000	RD\$5,734,800.00	<p><b>Entrega:</b> El oferente que resulte adjudicatario de la contratación deberá generar mensualmente los siguientes productos: Producto 1: Plan de mantenimiento preventivo e informe de resultados sobre la implementación de todos los equipos instalados a nivel nacional. Producto 2: Informes mensuales de resultados. Este informe debe contener el detalle de todos los mantenimientos preventivos, correctivos, adiciones, retiros y/o sustitución de equipos ocurridos a nivel nacional y en la sede central, Producto 3: Reportes mensuales de consumo por copia impresa. Este reporte debe contener el consumo de todos los equipos a nivel nacional y estar firmado y sellado por el encargado administrativo y/o secretaria de la dependencia donde se encuentre instalado el equipo.</p> <p><b>Lugar de entrega:</b> según pliego de condiciones y especificaciones técnicas</p> <p><b>Pago:</b> será cada treinta (30) días a partir de remitida la factura con sus impuestos al día, recepción conforme de los servicios recibidos y reportes de lectura firmados y sellados. Al cierre de cada mes el adjudicatario presentará un informe y/o reporte de lectura detallado por equipos del consumo generado que será el sustento de la facturación y el mismo debe de estar firmado y sellado por el encargado administrativo y/o secretaria de la dependencia donde se encuentre instalado el equipo. El pago se realizará según el total las cantidades de copias impresas en el rango de tiempo facturado.</p>



**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.